

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04227-2026-U

**LA TORRE D'EN DOMÉNEC**

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Partida   | Concepto                                          | Importe     |
|-----------|---------------------------------------------------|-------------|
| 150-63200 | Renovación vivienda unifamiliar – Recuperem Llars | 39.424,68 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

## Suplementos en Aplicaciones de Ingresos

| Partida | Concepto                                     | Importe     |
|---------|----------------------------------------------|-------------|
| 87000   | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 39.424,68 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Torre d'en Doménec, a 27 de septiembre de 2026. El Alcalde, Manuel Roig Segarra.